

**ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA DE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA (FHIA) PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA (INFOAGRO).**

Nosotros, **JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con identidad No.0501-1956-04221 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 214-2014, de fecha 4 de marzo de 2014, que en adelante se denominará (SAG) y, **ADOLFO MARTINEZ RONDANELLI**, mayor de edad, casado, Doctor en Economía Agrícola, de nacionalidad Estadounidense, con Carnet de Residencia No.2912200503610, del domicilio de La Lima, Departamento de Cortés, en su carácter de Director General y Representante Legal de la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola, en adelante (FHIA), hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **Addendum No. 1** al Convenio de Cooperación para la Administración y Operación de la Unidad de Información Agroalimentaria del Servicio de Información Agroalimentaria (INFOAGRO), sujeto a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTE**

Que las partes firmantes con fecha cinco del mes de marzo del dos mil catorce, suscribieron **Convenio de Cooperación** entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Fundación Hondureña de Investigación Agrícola (FHIA) para la Administración y Operación de la Unidad de Información Agroalimentaria del Servicio de Información Agroalimentaria para garantizar el funcionamiento y la sostenibilidad de la Unidad de Información Agroalimentaria (**INFOAGRO**), mediante una administración eficiente delegada a la FHIA, para lograr su consolidación, desarrollo, posicionamiento que permita proporcionar información a todos los actores del sector agropecuario de Honduras.

**CLAUSULA PRIMERA  
OBJETIVO**

El presente **Addendum No.1** al Convenio de Cooperación tiene por objeto:



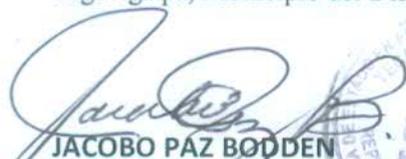
**1. Modificar la Cláusula Tercera Numeral 1, Inciso c, el cual deberá leerse de la siguiente forma:**

“La SAG transferirá anualmente a la FHIA, los fondos necesarios para sufragar los gastos operacionales de INFOAGRO, que incluye la operación del CEDIA y los dos Centros Regionales de Información (CRI) abiertos en Comayagua y Danlí en el 2013. Durante el primer (1) año (2014) de operación de dicha Unidad, el presupuesto es de Ocho Millones Setecientos Mil Lempiras Exactos (8,700,000.00) de los cuales Seis Millones Trescientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Lempiras Exactos (6,391,487.00) se utilizarán para el gasto de operación de dicha unidad y el remanente Dos Millón Trescientos Ocho Mil Quinientos Trece Lempiras (L. 2.308,513.00), serán utilizados para servicios complementarios. El presupuesto para el segundo año (2015) será de Siete Millones, Trescientos Sesenta y dos Mil Doscientos Once Lempiras Exactos, (L. 7,362,211.00), de los cuales corresponden: Cinco Millones Cien Mil Lempiras Exactos (L. 5,100,000.00), para cubrir gastos de operación de la Unidad y el valor restante de Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Once Lempiras Exactos, (L. 2,262,211.00), para cubrir servicios complementarios y de capacitación para fortalecer las actividades de información que ha de generar la Unidad de Información Agroalimentaria (INFOAGRO). El Presupuesto anual para los años 2016 y 2017 será revisado y aprobado por el Comité Coordinador y su monto ajustado de acuerdo a las actividades de la Unidad y los servicios complementarios requeridos. El presupuesto final asignado dependerá de la Asignación Presupuestaria definida por el Congreso Nacional.

**CLAUSULA SEGUNDA**

“Quedando vigente el resto de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación para la Administración y Operación de la Unidad de Información Agroalimentaria del Servicio de Información Agroalimentaria suscrito en fecha 05 de marzo del 2014”.

Leído íntegramente el presente Addendum No. 1 al Convenio de Cooperación, ambas partes manifiestan que están de acuerdo en todas y cada una de sus cláusulas y enterados de su contenido, objetivo y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 09 días del mes de Enero del año 2015.

  
**JACOBO PAZ BORDEN**  
Secretario de Estado de los Despachos  
de Agricultura y Ganadería (SAG)



  
**ADOLFO MARTINEZ RONDANELLI**  
Director General Fundación Hondureña  
de Investigación Agrícola (FHIA)

